

21. sesión del miércoles 23 de noviembre de 1904

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR
VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Irigoyen	Orihuela
Otoya	Alvares Calderón
Almenara E.	Aspillaga
Ruiz	Barrios
Samanez	Bezada
Seminario y V.	Bernales
Testar	Castro
Trelles	Capelo
Vela de Alvarez	Carmon
Ward M. A.	Colunge
Ward J. F.	Elguera
García	Escudero
Castro Iglesias	Fernández
secretarios,	García Calderón
Barrios	Icaza Chávez
Colunge	La Torre Bueno
Rate	Luna
Pamos Llontop	Plosa
	Pacheco Castillo

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo con el informe expedido por el señor Prefecto de Arequipa, que su despacho reproduce, el proyecto de ley por el que se eleva á £ 20 mensuales el haber del Subprefecto de la provincia de Islay.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, informando acerca del pedido del señor Icaza Chávez, relativamente al contrato celebrado con los señores Leopoldo Arnaud y Alejandro Puente para la obra de construcción del ferrocarril de Chimbote á Recuay.

Con conocimiento del señor Icaza Chávez, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando en contestación al que se le dirigió con fecha 19 de los corrientes á solicitud del H. señor Bernales, para que se sirviera informar acerca de las medidas que haya dictado con relación al suceso ocurrido últimamente en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe entre dos alumnos de ese plantel; que ha pasado dicho oficio con tal fin, al Consejo Superior de Instrucción Pública.

A conocimiento del señor Bernales.

Del oficio del mismo señor Ministro de Justicia, de que también se dió cuenta en la sesión de ayer, relativo á que el H. señor Irigoyen, señale día y hora, como lo solicita el Juez del Crimen de esta Capital doctor don Eduardo G. Pérez para constituirse en el local del Senado y tomarle la declaración correspondiente, en el juicio que por robo se sigue al detenido Cosme Sotomayor.

A la orden del día.

Dictámenes

De la Comisión de Instrucción en el proyecto de las señoras La Torre Bueno y Bernales, subvencionando al Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Capital con la cantidad de libras 1,000 anuales; proyecto sometido por el Ejecutivo á la actual legislación extraordinaria.

De la Comisión Principal de Presupuesto, sobre el proyecto anterior.

A la orden del día ambos dictámenes.

El señor BERNALES.—Tengo á la vista la nota pasada por el señor Ministro de Justicia sobre el pedido que hice para conocer las medidas que se habían tomado, y no se repitieran los escándalos que se han realizado en el Colegio de Guadalupe.

Por toda respuesta nos dice el señor Ministro que ha pedido informe al Consejo Superior de Instrucción Pública. El señor Ministro es el Presidente nato del Consejo Superior de Instrucción Pública que es notorio se ha reunido varias veces con ese objeto, y que acaba de pasarle informe el Presidente de la Comisión de Instrucción Media sobre este asunto.

Es muy raro, pues, que el señor Ministro nos diga que pedirá informe. ¿Cuándo vendrán esos informes? ¿Quedaremos siempre con estas notas contestación sin respuesta ninguna?

Suplico á SE. que se sirva volver á pasar nota sobre el particular, y que, á la brevedad posible, nos pase el señor Ministro el informe

del Presidente de la Comisión de Instrucción Media.

S. E. accedió al pedido.

El señor PERALTA.—Excmo. señor: Ha llegado á mis manos un folleto que se titula "Anales del Instituto Técnico de Tasaciones é Industrial del Perú.

En este folleto se comprenden las tasaciones de todas las áreas de terrenos de la República, las urbanas y las rústicas. Nada tendría que decir al respecto, si no se consignaran en él cifras que difieren, en mucho de las tasaciones correspondientes á las áreas de los terrenos del Callao.

Respecto de esta provincia existe una ley del año 74, que dictó el Congreso, parece, Excmo. señor, que las tasaciones á que me refiero, consignadas en este folleto, que tengo á la mano, sirven para resolver ciertos litigios que se presentan ante el poder judicial, lo que me parece incorrecto; porque tratándose del Callao, hay una ley que no ha sido derogada, modificada, ni alterada. Con este motivo y para evitar que surjan cuestiones, que puedan perjudicar los bienes nacionales radicados en la provincia que represento, suplico á V. E. que, con acuerdo de la H. Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Justicia, á fin de que, por su conducto llegue á conocimiento del Poder Judicial; que en materia de terrenos del Estado en el Callao, no hay otra norma que la que se desprende de la ley del 74, que dá carácter legal á los precios de terrenos en esa provincia y que fueron aprobados por el Gobierno en el año 89.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Yo me opongo á este pedido; porque el H. señor Peralta no puede decir que el precio de los terrenos es fijable por una ley, y menos por una del año 74. ¿Cómo es posible que el precio de terrenos en el Callao se fije por una ley del año 74? El precio de terrenos, como todo lo que es vendible, se fija por el cuerpo de tasadores, es decir, por los que tienen el oficio de tasar todas las cosas muebles é inmuebles. Ese folleto, que ha indicado el H. señor Peralta, es justamente el que forman los tasadores del Perú, ese

cuerpo que existe hace diez y ocho años, con el objeto de señalar el valor de los terrenos, construcciones y todo lo que es vendible. No se puede, pues, con un simple pedido, desautorizar lo que está autorizado por el tiempo, por decreto supremo y por el fallo de las mismas Cortes; porque ese cuerpo se fundó en la época del general Cáceres, su reglamento fué aprobado por la Corte Suprema, con vista oficial, etc. Después en la administración del señor Piérola ese cuerpo continuó existiendo, recibió nueva vida é impulso del Gobierno y los precios que señala son los reconocidos por todas las Cortes en la República. No sé si existe la ley del 74, que ha enclavado de una manera inamovible los precios de terrenos en el Callao; pero si existiese habría que derogarla; y en todo caso sería cosa de pedir informe al Ministerio de Fomento, de quien depende ese cuerpo, y al Ministerio de Justicia; pero no de momento, decir: los precios de terrenos en el Callao son fijos. No busco esa ley, sé que en tiempo del coronel Balta se expidió un decreto que dividió la zona de terrenos mostrencos en el Callao en cinco zonas, y le fijó precio que ningún tasador sigue. El cuerpo técnico de tasaciones, naturalmente, cumpliendo la misión de su instituto, señaló los precios correspondientes á los terrenos del Callao y los señala todos los años. También hay otra ley sobre los precios de terrenos en Lima, creo que es del año 42, según la cual la vara cuadrada de terreno en la calle de Mercaderes, me parece que es de quince pesos, y va bajando es precio, en cada cuadra. Hoy el cuerpo técnico de tasaciones le tiene fijado el valor, creo, en 22 soles, y va bajando en proporción. Estos precios no están sujetos á una ley, sino á la apreciación del cuerpo de tasadores; y año por año se modifican los precios. De tal manera que espero que el H. señor Peralta modifique su pedido, en el sentido de pedir informe al Gobierno.

El señor PERALTA.—Tengo entendido que no se puede sobreponer nada á lo mandado por una ley. El H. señor Capelo podía tener mucha razón; pero dada la existen-

cia de esa ley, que yo tengo aquí y existe también en el archivo del Senado, nada se puede hacer en contrario. Es un hecho que existe esa ley, y de lo que se trata es darle su vigor y fuerza. Y debo manifestar más aún: que esas tasaciones que están hechas en distinto sentido de lo que manda la ley por el cuerpo de tasadores, á que se refiere el H. señor Capelo, esas mismas tasaciones han sido olvidadas por completo, tratándose de los terrenos del Callao. Las tasaciones hechas difieren en mucho de ese mismo proyecto de avance, á que se refiere el H. señor Capelo, cuyo texto tengo aquí. Mientras que la ley no haya sido derogada, en materia de dar valor á los terrenos de propiedad nacional en el Callao, me parece que debe subsistir, y no debe hacerse ninguna clase de ventas que no estén de acuerdo con ella. Eso es lo que pido, Excmo. señor, que se pase oficio al señor Ministro de Justicia á fin de que haga conocer al Poder Judicial, que tratándose de terrenos del Callao, no debe haber otra regla de conducta que la que emana de la ley del año 74.

El señor CAPELO.—En primer lugar habría que ver si esta ley está derogada; porque tenemos multitud de leyes de esta clase que están derogadas; y lo más probable es que lo esté; en segundo lugar, desearía conocer esa ley. En todo caso, creo que lo natural es pedir informe al respecto, porque lo menos que puede ser es que esté derogada la ley.

El señor OLAECHEA.—Creo, Excmo. señor, que los dos HH. S. S. Peralta y Capelo, tienen razón: el H. señor Capelo dice que los precios de las cosas no se pueden señalar, ni por decreto, ni por ley, porque es sabido que el precio de las cosas dependen de otras circunstancias, y que económicamente valen las cosas lo que por ellas se paga; pero no es posible dejar de tomar en consideración la observación del H. señor Peralta. No se puede desconocer que el dueño de las cosas tiene el derecho de fijarles el precio, aunque no se lo quieran pagar. La ley puede fijar el precio de los bienes nacionales, y en este sentido el cuerpo técnico de tasa-

dores no puede fijar otros precios que los que la ley ha establecido. Me parece que puede pedirse informe al Ministro de Fomento para ver si autoriza esas tasaciones, ó que haga presente al cuerpo técnico que en lo relativo á bienes nacionales existe una ley á que debe sujetarse. Así se puede conciliar todo.

El señor PERALTA.—La ley está extractada en el folleto.

El señor SECRETARIO.—(ley 6)

“El considerable aumento hecho en la nueva tarifa de los terrenos fiscales en el Callao, originó serias reclamaciones de los que durante largo tiempo habían sido poseedores de excesos en sus propiedades urbanas.”

“El clamor de los propietarios llegó al seno de las Cámaras y en 30 de diciembre de 1874, el Congreso en vista del reclamo de los vecinos de esta provincia, relativo al pago de los terrenos excedentes, de pertenencia del Estado, que se encontraron en sus propiedades al practicarse la remensura ordenada, resolvió: que el valor de dichos terrenos excedentes, que no se hubiese satisfecho hasta entonces, se pagase con arreglo al decreto de 10 de enero de 1840, debiendo regir el de 27 de octubre de 1869, solamente para las adjudicaciones que no se hubiesen hecho con posterioridad á su publicación ó que se hicieran en adelante.”

El señor GARCIA.—A esta ley se dió lectura cuando hizo un pedido el H. señor Peralta reclamando de las ventas que se habían hecho de terrenos del Callao á precios ínfimos, como el de cinco centavos por metro cuadrado. El H. señor Peralta se fundó en esta ley, y el señor Ministro de Hacienda, en un decreto, se fundó también en ella para pedir que el Ministerio Fiscal entablara la rescisión de todos los contratos de compra-venta que se hubieran hecho de terrenos á menor precio del señalado por la ley.

El señor PERALTA.—La razón que he tenido para hacer el pedido que conoce la H. Cámara, es que se cumpla el decreto supremo y que pase á conocimiento del Poder Judicial.

Se han iniciado 66 demandas, y pasará mucho tiempo antes de

quesean resueltas. Se aducirá como razón, para defender las ventas hechas, que el precio ha sido fijado por el Instituto Técnico, y como algunas de esas tasaciones son de ocho ó diez centavos, siendo así que por la ley del año 74 no hay terrenos que valgan menos de ochenta centavos, hasta diez soles la vara, es que pido á V.E. que se restablezca el imperio de esa ley, á fin de salvarguardar los intereses nacionales que pueden resultar perjudicados.

El señor CAPELO.—Como se ve, la cuestión ha cambiado. El señor Peralta se refiere ahora exclusivamente á los terrenos de propiedad fiscal, y á ese respecto no tengo nada que decir, tanto más, cuanto que estoy seguro que el cuerpo de tasadores no habrá hecho ninguna tasación por 8 centavos.

—Hecha la consulta, la honorable Cámara accedió al pedido del señor Peralta, en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Justicia para que haga saber al poder judicial que en la venta de terrenos de propiedad fiscal del Callao debe tenerse en cuenta el precio fijado por la ley del año 1874, que estipula el valor de esos terrenos.

ORDEN DEL DÍA

Asistencia al señor Irigoyen para prestar una declaración

Se sometió á la decisión de la Cámara el oficio del señor Ministro de Justicia, para que el honorable señor Irigoyen preste una declaración en un juicio.

El señor IRIGOYEN.—Excelentísimo señor: Aunque se trata de algo que me causa extrañeza, porque no recuerdo el hecho, ni conozca la persona que allí se menciona, no tengo inconveniente para prestar la declaración que se solicita de mí; pero lo haré pasado mañana á las 3 p. m.

—La Cámara concedió el permiso.

Partida para una obstetriz en el presupuesto departamental del Cuzco.

El señor PACHECO CASTILLO.—Pido á V.E. que antes de proceder á segunda votación, se reabra el debate sobre la partida para una

obstetriz, propuesta por el honorable señor Colange, en el presupuesto departamental del Cuzco, que quedó al voto en la última sesión.

—Consultada la Cámara por S.E. quedó abierto el debate.

El señor PACHECO CASTILLO.

—Cuando se trató de esta partida en el seno de la comisión, la opinión general de los representantes del Cuzco, fué porquese suprimiera, y yo también accedí, en vista de esa partida no había correspondido al objeto de su creación; pero después he reflexionado que la culpa no es de la partida, sino de la sociedad de la beneficencia, ó de la junta departamental del Cuzco, que no supieron reglamentar el servicio y hacer que la empleada cumpla con su deber.

Surge este conflicto: por un lado la partida no ha correspondido á su objeto, por otro existe la necesidad social y científica que obligó á crearla. Nadie lo puede negar; porque este es un servicio importante, y correríamos el riesgo de que la obstetriz, disgustada por no recibir la subvención, dejará la ciudad, con grave perjuicio de todos los vecinos.

Meditando con calma, he visto que es necesario conservar la partida, procurando por medio de un proyecto de ley, si es necesario, que la junta departamental vote de la gran cantidad que hoy va á recibir del Gobierno, una partida para que se establezca en el hospital una sala bien dotada donde ésta profesora pueda desempeñar sus funciones.

Suplico pues, á los señores de la Comisión y á los miembros del Senado se sirvan aprobar la partida.

El señor del RIO.—Sería necesario que el H. señor Pacheco Castillo, nos indicara de qué partida han de tomarse los fondos para pagar esta profesora. El presupuesto ha sido aprobado ayer, la partida de extraordinarios apenas alcanza á treinta y cinco libras, así es que solo rebajando otros servicios de los ya aprobados se puede hacer lo que S.Sa. quiere.

El señor PACHECO CASTILLO.—Yo creo que el conflicto se remediaría aprobando el presupuesto que ha venido de la junta departamen-

tal del Cuzco, porque, según entiendo con esa suma se ha aumentado otra partida. Bastaría, pues, con rebajarla.

El señor del RIO.—No se puede hacerlo que propone su Ssa. porque al desaparecer una partida, la cantidad se incorpora en el fondo de ingresos. Así es que no se puede decir que tal partida está aumentada por tal otra.

Me extraña mucho que el señor Pacheco Castillo provoque ahora esta cuestión, cuando con su voto se suprimió la partida.

El señor ORIHUELA.—Excmo. señor: La partida destinada á la obstetriz, debe ser con el objeto de que esa empujada preste sus servicios en el hospital, ó en la población del Cuzco. Si es en el hospital no debe existir en el presupuesto departamental, sino en el de la Beneficencia; si es con el objeto de que preste sus servicios á la sociedad, sería necesario que en el Cuzco, no hubiera ninguna obstetriz, y que la que hoy existe se quedara mediante la subvención, cosa que no es exacta; porque la persona que ahora desempeña el puesto, es cuzqueña de nacimiento, de familia residente en el Cuzco, y que vivirá allí, le paguen ó no la subvención, y además hay tres ó cuatro profesoras más; de manera que no se necesita, para buen servicio, hacer este gasto.

Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué desechada la partida.

Subvención de mil libras anuales para el Colegio de Guadalupe.

El SECRETARIO leyó los documentos que siguen:

Lima, noviembre 2 de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

No. 2847.

De acuerdo con S. E. el presidente de la República, me es honroso dirigirme á USS. HH., á fin de que esa H. Cámara se sirva tomar en consideración en la presente legislatura extraordinaria, el proyecto de ley presentado por los HH. Senadores La Torre Bueno y Bernal para que se conceda una subvención de Lp. 1,000 al Colegio de

Guadalupe, que fué devuelto á la H. Cámara de Senadores en 17 del mes anterior, con informe favorable de este despacho.

Dios guarde á USS. HH.

Jorge Polar

Los Senadores por Lima;

Considerando:

Que el Colegio Nacional de Nuestra señora de Guadalupe, el más antiguo de los establecimientos de su género en la república, y en el cual se ha formado gran número de ciudadanos que han sobresalido en el foro, en la magistratura, en la medicina y en las demás esferas de la actividad política y social del país; es el único de los centros de enseñanza, con carácter oficial, que carece de rentas propias y que solo cuenta para su sostenimiento con los exiguo fondos provenientes de los derechos que abonan los alumnos que en él se educan; razón por la que no puede adquirir el desarrollo y perfeccionamiento de que ha menester: Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso &

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Estado subvencionará al Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, establecido en la Capital de la República, con la suma de mil libras al año, con cuyo fin se consignará la correspondiente partida en los presupuestos generales.

Comuníquese &

Dada &.—Lima, octubre 20 de 1903.

F. de la Torre Bueno, J. C. Bernal

Lima, octubre 17 de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados:

Absolviendo el informe pedido por USS. HH. en su oficio fecha 5 del corriente, me es honroso manifestarles la conveniencia de adoptar el adjunto proyecto de ley, para que se conceda una subvención de S. 10,000 al Colegio de Guadalupe, por las razones que paso á exponer: El Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe es el único plantel que carece de rentas propias y se sostiene, principalmente, con la pensión de enseñanza de sus alumnos. Los otros establecimientos de segunda enseñanza gozan, además,

de las subvenciones fiscales y departamentales, de rentas que les producen sus bienes propios y aún de arbitrios que les han sido especialmente adjudicados.

La condición económica de ese plantel, se halla condensada en el cuadro anexo del presupuesto correspondiente al presente año. En el cuadro aparece un déficit que no arroja el presupuesto, porque varios de los gastos relativos á sueldos, se han consignado sólo por algunos meses, en virtud de haberse hecho los nombramientos de profesores en el transcurso del año y también por haberse calculado otros desde la fecha de la aprobación del presupuesto; pero como en el próximo año tendrán que considerarse para el año íntegro, resultará un fuerte déficit tanto por esta causa como porque los ingresos disminuirán en la cantidad de S. 16,880. suma proveniente del pago del crédito que le adeudaba el Estado á ese Colegio.

Es, pues, indispensable se conceda al Colegio la subvención, propuesta en el mencionado proyecto de ley, á fin de asegurar su marcha económica.

Dios guarde á USS. HH.

Jorge Polar.

COMISIÓN DE INSTRUCCIÓN.

Señor:

Los HH. Senadores por Lima señoras La Torre Bueno y Bernales, compulsando los recursos con que cuenta el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de esta capital, hacen notar que ellos son insuficientes para la buena marcha de dicho establecimiento; y que siendo éste el único de los centros de enseñanza oficial que carece de rentas propias, pues que no cuenta sino con los exiguos fondos provenientes de los alumnos, necesita para su desarrollo y perfeccionamiento de una subvención fiscal, que estiman en £ 1,000 anuales.

Vuestra comisión pasando revista á los elementos que pueden contribuir al resurgimiento del país, encuentran de sumo interés el proyecto de ley citado.

El histórico Colegio de Guadalupe, por sus tradiciones, por el gra-

do de importancia que le dá la circunstancia de ser la institución de segunda enseñanza que corresponde al departamento de la capital; por la obligación en que está de funcionar conforme á lo que existe de más refinado en el orden intelectual, moral y material, debe estar provisto de cuanto elemento sea necesario para mantenerse á la altura del primer colegio de la República, y para corresponder á la idea y al alcance que tiene ésta de la instrucción y educación modernas.

Ha llegado la ocasión de que el buen sentido del país, la buena voluntad de los gobiernos y la ilustración de la época, encuentren por positiva colaboración en los centros de enseñanza, que como el Colegio de Guadalupe, están destinados á dar á los ciudadanos el contingente de conocimientos más importantes de la vida, aquellos que sirven de base para todos y para cualquiera de los ramos de la actividad humana.

Para alcanzar este fin, tales establecimientos deben estar amparados por todos los elementos necesarios, y el principal y primordial es el de los recursos pecuniarios, los que, según el presupuesto del colegio en referencia, que tiene á la vista vuestra comisión, son claramente insuficientes.

Esta carencia de recursos, que va hasta á exhibir un déficit de S. 18,426 al año en la cuenta general y de S. 5,799.96 en la partida de egresos especiales, afecta al pago de pensiones de profesores jubilados y cesantes que tiene el colegio, debe ser salvado con la mayor celeridad, y á este plan corresponde, la subvención de £ 1,000 que los Senadores por Lima piden al Gobierno, y la partida que en el presupuesto departamental de Lima, debe existir de S. 5,779.96; la primera cantidad como contribución que el Estado debe á las instituciones calificadas de utilidad pública, y la segunda, como servicio de la Junta Departamental de Lima, para el pago de la obligación que, por ley, tiene el Colegio de Guadalupe en sus listas pasivas.

Por todo lo expuesto, vuestra comisión opina:

1º Que aprobéis el proyecto de

ley por la que se consigna en el Presupuesto General de la República la cantidad de mil libras, como subvención anual al Colegio de Guadalupe; y

2° Que en el Presupuesto Departamental de Lima, se consigne la cantidad de S. 5,799.96 para el pago de los sueldos de profesores jubilados y cesantes del referido establecimiento. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de noviembre de 1904.

*Severiano Bezada—F. Almenara
Butler—Victor Pacheco C.*

COMISIÓN PRINCIPAL

DE PRESUPUESTO.

Señor:

Los HH. Senadores por Lima, señores La Torre Bueno y Bernal, proponen en el adjunto proyecto de ley, que el Estado subvencione al Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, establecido en esta capital, con la suma de £ 1,000 anuales teniendo en cuenta los importantes servicios prestados á la instrucción y cultura del país por ese histórico establecimiento docente, y la precaria situación económica porque actualmente atraviesa á causa de que, no disponiendo de rentas propias, solo cuenta con el escaso rendimiento de las pensiones de los alumnos que en él se educan.

El supremo Gobierno, en el informe que se le pidió por el H. Senado, manifiesta que el Colegio de Guadalupe es el único plantel de instrucción secundaria que se sostiene principalmente; con los derechos que pagan sus educandos; pues los demás establecimientos oficiales de instrucción media en la República, cuentan, además de subvenciones fiscales y departamentales, con bienes propios y aún con arbitrios que, por leyes especiales, se les han adjudicado.

En el extracto del presupuesto del colegio con que se acompaña el informe del señor Ministro de Instrucción, aparece un déficit, que ha podido saldarse este año, con la economía proveniente de que algunos profesores fueron contratados después de varios meses de ejercicio del presupuesto y de no haberse consi-

derado en él otros gastos, para todo el año, sino desde la fecha de su aprobación; circunstancias que no concurrirán en lo sucesivo. Además entre los ingresos figura la partida de S. 16,880, por pensiones de becas que el Estado adeudaba al colegio y que, con esa suma, quedan cancelados; de suerte que al déficit anterior, habrá que agregarse en los años venideros la suma consignada en esta partida, con que no volverá á contar el presupuesto del colegio.

Estos datos manifiestan con toda evidencia, que la situación económica, del primer establecimiento docente de la república, tan precaria al presente, se haría insostenible en el futuro, si el Estado no acudiera en su auxilio; porque debe tenerse en cuenta que el rendimiento de los pensionistas de alumnos—principal fuente de recursos del colegio, como ya se ha dicho—no es susceptible de incremento, apreciable, pues, la capacidad del local, el mobiliario y el material de enseñanza de que dispone el establecimiento, no permiten el ingreso de mayor número de alumnos.

Pero con solo la subvención que se propone en el proyecto, materia de este dictamen, no habría bastante para asegurar la marcha económica del colegio, sobre el cual pasa hoy la obligación que le impuso el Gobierno, de pagar las pensiones de los profesores jubilados y cesantes, aunque con cargo de que la junta departamental reintegre al colegio ese gasto.

En el hecho, el colegio de Guadalupe se ha gravado hasta ahora con ese egreso, que no debiera corresponderle atender, pues, como lo tiene dispuesto el Gobierno; ese servicio corresponde á la junta departamental.

Es, pues, necesario que, aparte de la subvención fiscal á que se refiere el proyecto que estudiamos, se consigne en el presupuesto departamental de Lima, la suma necesaria para el servicio de pensiones de jubilación y cesantía ascendente á soles 5.799.96 al año.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra comisión principal de presupuesto os propone

que aprobéis las conclusiones siguientes:

1a. Que aprobéis el proyecto materia de este informe, votando en el presupuesto general de la República la suma de L. 1,000 como subvención anual al colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe; y

2a. Que en el presupuesto departamental de Lima, consignéis una partida de S. 5.799.96, para abonar á dicho colegio, las pensiones de sus profesores cesantes y jubilados.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1904.

P. I. Elguera—J. E. Bernalles—M. Teófilo Luna—J. F. Ward.

El Sr. PRESIDENTE—Está en discusión el dictamen de la comisión de Instrucción.

El señor LA TORRE BUENO—Yo tengo el sentimiento de tener que pedir el aplazamiento de este proyecto mientras no se esclarezcan debidamente todos los escándalos que ha denunciado "El Tiempo" y han tenido lugar recientemente en ese plantel.

El señor BEZADA—Yo no sé qué tiene que hacer una cosa con otra. Todas las instituciones son susceptibles de defectos; pero de allí no se deduce que debamos desatenderlas.

Nuestro deber es atender al desarrollo de ese establecimiento, sin fijarnos en tal ó cual falta de disciplina. Así es que yo me opongo al aplazamiento.

El señor LA TORRE BUENO—Yo creo que desde que el fin que se propone el proyecto es proteger al colegio y que habiendo ocurrido durante el intervalo que ha trascurrido desde que lo presentó hasta la fecha graves escándalos que son hoy del dominio público, me parece prudente mi indicación; y no comprendo por que se opone el H. señor Bezada.

A mi modo de ver, todo lo que ha pasado allí, reviste un carácter de gravedad tal, que si son ciertos todos los cargos que se formulan contra ese establecimiento, tal vez condría que el Gobierno le retirase, en el momento su protección, mientras estudia una buena reforma para que reaparezca con todo

su esplendor. Además, en ese colegio pagan los educandos y, en rigor, ese establecimiento debiera sostenerse, como todos sus análogos, con sus propios recursos.

Cuando se protege alguna institución, es por que se siente esa necesidad; pero, como la de que se trata ahora no reviste, á mi juicio, esa necesidad y que su marcha defectuosa alarma mi opinión, como ya lo he manifestado antes, es porque este asunto se aplace.

El señor BEZADA—Todo se reduciría á que se hiciera una prolija investigación para que se viera quienes son responsables de la mala marcha del establecimiento, y quizá sería necesario eliminarlos de allí; pero, tratándose del colegio mismo, debemos protegerlo y procurar que marche de la mejor manera posible; y como á eso se refiere el proyecto en debate, no debemos tomar en consideración los defectos debidos á la negligencia de las autoridades ó al mal régimen que existe en el colegio, porque de lo que tratamos no es de eso, sino del colegio mismo; y por eso creo que debemos continuar discutiendo este proyecto.

El señor LA TORRE BUENO—Yo no tengo ningún interés en postergar la resolución de este asunto, y si la Cámara cree que mi indicación no es oportuna, puede resolver lo que tenga por conveniente.

El señor BERNALLES—Cuando el H. señor La Torre Bueno y yo presentamos el proyecto que se debate, fué para dispensar protección al Colegio de Guadalupe, que bastante la necesitaba. Posteriormente se han presentado en ese plantel escándalos desagradables que han llamado la atención pública, y por eso mi empeño ha sido que se aclarara ese punto perfectamente, para que el proyecto tuviera la aprobación que deseábamos.

El señor La Torre Bueno, temeroso sin duda de que el proyecto no siguiera el curso que armonizaba con nuestros deseos, es que ha pedido el aplazamiento; pero si la Cámara cree que esos hechos no son bastantes para impedir que el proyecto siga su curso y se apruebe, nosotros no tenemos inconveniente alguno en que se discuta.

El señor PRESIDENTE.—El señor La Torre Bueno insiste en que se haga la consulta?

El señor LA TORRE BUENO—No, Excmo. señor.

El señor CASTRO—Yo desearía saber si la Junta Departamental subvenciona con alguna suma á ese establecimiento.

El señor PRESIDENTE—Aquí está el pliego de ingresos del Colegio de Guadalupe, que ha acompañado con su informe el señor Ministro.

El señor CASTRO—Desearía saber su monto.

El señor SECRETARIO—(Leyó los pliegos siguientes:)

INGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1904

SUBVENCIONES

Subvención fiscal.....	5,400	
„ departamental.....	10,800	
„ „ para la sección comercial.....	6,000	22,200

BECAS

Por las becas que sostienen las Juntas Departamentales.....	9,840	9,840
---	-------	-------

PENSIONES DE LOS ALUMNOS

Derechos de matrícula.....	660	
„ „ examen.....	1,120	
Pensión de enseñanza.....	12,200	
„ de internado.....	11,200	
Derechos de ropero y refectorio.....	500	
de certificados.....	400	25,080

BIENIOS PROPIOS

Por alquiler de dos corralones.....	720	720
-------------------------------------	-----	-----

IMPUESTOS

Impuesto al guano de Chancay.....	1,000	000
-----------------------------------	-------	-----

ACREENCIAS

Por lo que adeuda el Estado por el pago de pensiones de becas.....	16,800	10,000
--	--------	--------

Total de ingresos.....		75,720
------------------------	--	--------

EGRESOS

Para siete profesores principales.....	10,500	
„ diez „ adjuntos.....	8,000	
„ profesores de la Sección Comercial...	7,680	
„ seis „ contratados.....	5,040	
„ cuatro „ jubilados y cesantes.....	5,799 96	37,019 96

EMPLEADOS

Para el haber del secretario, médico, capellán, regente, inspectores, ayudantes de laboratorio y gabinetes.....	10,301	10,301
---	--------	--------

SIRVIENTES

Para los haberes de estos.....	3,140	3,140
--------------------------------	-------	-------

INTERNADO

Gastos de alimentación de alumnos y empleados en 10 meses	24,016	24,016
GASTOS DIVERSOS		
Útiles de escritorio, libros para la Biblioteca, alumbrado, higiene, conservación del local, gastos de exámen, mobiliario y útiles de enseñanza etc...	2,872	2,872
Total de egresos.....		77,348 96

El señor ALMENARA—Excmo. señor: Hay que descontar de la partida de egresos una que figura allí, como subvención del Gobierno por este año solamente, por pago de un saldo que le debía al colegio. De manera que desde el año entrante ya no figura ese ingreso y resulta que hay un déficit en el presupuesto de dicho colegio de dieciocho y tantos mil soles.

El señor CASTRO—Excmo. señor: Se ve, pues, que ese colegio tiene una renta de setenta y tantos mil soles que, con estos diez mil de subvención, hacen una suma considerable.

Para mí el proyecto es muy simpático, y lo único que desearía es que la pensión de enseñanza que pagan los alumnos se disminuyera algo; porque debe darse facilidades á la juventud. Cuando más debería cobrarse los derechos de matrícula y examen; pero entiendo ahora que cada alumno paga más de sesenta soles anuales, lo que me parece excesivo.

El señor PRESIDENTE—En el cuadro q' acompaña la pensión de enseñanza arroja la no despreciable suma de doce mil trescientos soles.

El señor CASTRO—Es natural que los internos paguen; pero mi propósito es que se alivie en algo á los alumnos externos, y valdría la pena que la Cámara resolviera algo sobre este punto.

El señor BEZADA—El punto á que se refiere el señor Castro, no se puede tomar ahora en consideración, porque en el colegio de Guadalupe se cobra esa pensión de enseñanza en virtud de ciertas prescripciones establecidas en su reglamento. Por consiguiente, sería preciso modificar éstas para que se pu-

diera atender al pedido del señor Castro.

Es preciso fijarse en que los ingresos del colegio de Guadalupe, comparados con los egresos, arrojan un déficit; y precisamente el proyecto en debate tiende á salvar ese déficit. Por eso la comisión ha tenido que hacer una separación, consignando una partida de mil libras, como subvención en el presupuesto general, y estableciendo, al mismo tiempo, otra en el departamental de Lima para que con ella se atienda á los preceptores jubilados y cesantes.

El señor CASTRO—Hay colegios en la República que son excesivamente pobres, y sin embargo, en ellos no se abruma á los alumnos con esas pensiones q' son excesivamente fuertes. De manera que, quedando equilibrado perfectamente el presupuesto con la subvención que vamos á dar, vale la pena que la Cámara resuelva el punto que he propuesto, y que me parece de bastante importancia.

El señor PRESIDENTE—Desgraciadamente es claro lo que dice el H. Bozada; no procede en este momento promover cuestión respecto á la pensión de enseñanza de los alumnos, pues para ello sería necesario un pedido aparte, desde que ahora solo se trata de dar una subvención a ese establecimiento y consignarla en el presupuesto general. La rebaja que desea su señoría, si lo juzga conveniente, puede presentarla en la forma correcta, pero ahora no se cómo podríamos intercalar el pedido de su señoría.

El señor CASTRO—Con una adición se puede salvar ese inconveniente.

El señor PRESIDENTE—Presen-

tela su señoría, si quiere, en la sesión próxima, y la Cámara la discutirá.

El señor GARCIA—El señor Castro debe tener en cuenta que, según el dictamen de la comisión, los ingresos para 1905 disminuyen notablemente; por ejemplo: la partida de dieciséis mil ochocientos ochenta soles que ha pagado el Gobierno en este año, ya no la pagará en 1905, porque esa partida proviene del pago que ha hecho el estado por una deuda de pensiones de becas; y por consiguiente, quedan disminuidos los ingresos en esa suma.

Por otra parte, el informe del Gobierno manifiesta también que el presupuesto anterior ha podido cubrirse en razón de que muchos profesores fueron contratados después de dos meses del ejercicio del presupuesto: de manera que para el año entrante ya no será suficiente esa suma.

Estas son las dos razones en que se apoya el Gobierno para apoyar, á su vez, el proyecto de los representantes por Lima que también favorece la comisión en su dictamen.

La otra partida de cinco mil y tantos soles, se refiere al pago de profesores cesantes del colegio de Guadalupe, que se quiere que figure, en lo sucesivo, en el presupuesto departamental.

Creo, pues, que con estas explicaciones, no tendrá ya el señor Castro razón para insistir en sus observaciones al buscar una compensación por esta partida con que se va á atender al colegio.

El señor ALMENARA — Excmo. señor. Despues de las explicaciones dadas por el H. señor García, se ve que el colegio de Guadalupe tiene un déficit de diez y ocho mil soles.

Estas L1,000 que se le van á dar ahora no van á hacer desaparecer ese déficit, porque son solamente S. 10,000 y á 18,000 falta mucho, pero va á permitir que el colegio pueda comprar materiales y hacer instalaciones para recibir más alumnos y tener más ingresos.

El señor CASTRO—Excmo. señor: Pero á trueque de alguna gracia hemos de votar estos S. 10,000. De modo que por mucha fuerza que se haga, nadie puede persuadirme de

que no es muy cara la enseñanza que se da á los alumnos.

Hay jóvenes, vuelvo á decir, que pagan setenta soles anuales, casi lo mismo que en un colegio particular, lo que no pasa en ninguna otra parte de la República. Por estas razones yo insisto en mis observaciones.

El señor ORIHUELA— Excmo. señor: Yo desearía saber si la comisión de presupuesto ha examinado las partidas que existen en el presupuesto del colegio de Guadalupe.

Hay una en el presupuesto general una partida de tres mil soles para todos los colegios de capitales de departamento, y naturalmente que con parte de esta partida también se beneficia el colegio de Guadalupe. Hay, además, otra de dos mil cuatrocientos soles para los mismos colegios; de manera que son dos partidas distintas con el mismo objeto, pero que figuran separadamente.

Creo que también en el presupuesto de Justicia existe una partida para pagar á los profesores belgas; y, por consiguiente, esa partida es una subvención más que dá el Estado al colegio de Guadalupe además de estas mil libras que se van á dar ahora al año. Yo no dudo que el colegio necesita de estas subvenciones; pero creo que, después de todas estas partidas que existen en el presupuesto general, estas mil libras debe pagarlas la Junta Departamental.

El señor BERNALES—Pido, Excmo. señor, que se vuelvan á leer por el señor Secretario todas estas partidas de ingresos referentes al colegio de Guadalupe.

El señor SECRETARIO (leyó) nuevamente las partidas de ingresos y egresos del colegio.

El señor ORIHUELA—En ese presupuesto no existe el egreso que representa la cantidad que paga el Gobierno á los profesores belgas.

El señor BEZADA.—No puede estar consignada esa partida allí porque se trata de un gasto extraordinario. A estos profesores belgas se les ha traído recientemente, de modo que sus sueldos figuran en el presupuesto adicional de justicia.

El señor BERNALES.—Los profesores belgas se trajeron al colegio de Guadalupe, á mérito de la reforma iniciada por el señor Orihuela.

El señor ORIHUELA.—(Interrumpiendo). No señor, sino por el consejo superior de instrucción.

El señor BERNALES.—(Continuando.) Pero Ssa., como ministro era presidente de ese consejo, y entonces se contrataron esos profesores, no con el único objeto de que enseñaran en Guadalupe, sino de que fueran consultores del gobierno en todas las materias de enseñanza en ese ramo de educación. Así es, Excmo. señor, que no había por qué cargar esa partida al colegio de Guadalupe, puesto que ella sirve para atender á la reforma de la instrucción pública en toda la república. Por eso los sueldos de los profesores belgas corren por cuenta separada y se pagan por la caja fiscal.

Esta subvención al colegio de Guadalupe se impone, porque hay déficit en su presupuesto, y porque de otra manera no podría atender el colegio á sus gastos más indispensables.

El señor ORIHUELA.—No he discutido nunca la necesidad de esta subvención: estoy de acuerdo con que se conceda; solo hago notar las cantidades que paga el Estado para el sostenimiento de este colegio; además de las cantidades que recibe igualmente como los demás colegios, recibe también lo que paga el Estado por sueldos de los profesores belgas.

La cuestión que yo he propuesto es que este déficit de Guadalupe, que se trata de saldar con una subvención de las rentas generales, se atienda, más bien, con fondos de la junta departamental de Lima, que no tiene grandes obligaciones, y cuyos ingresos son suficientes para atender, no solo á esta necesidad, sino á otras muchas.

El señor BERNALES.—A la junta departamental de Lima, se le ha encargado últimamente el servicio de las cárceles, y está llevando á cabo la construcción de un edificio para el colegio de Guadalupe que cuesta una ingente suma. Además sostiene la sección comer-

cial en el mismo colegio, y por consiguiente se hace ya imposible recargar con este nuevo gasto el presupuesto departamental de Lima.

El señor ALMENARA.—Excmo. señor: Aparte de las razones alegadas por el señor Bernal, para que no se aumenten más los gastos á la junta departamental, hay otra esencial, y es que alguna vez tiene que comenzar el país por atender los servicios públicos con los que solo deben correr las localidades y sociedades departamentales sino el Estado, como medio de hacer prosperar las instituciones, en beneficio de la humanidad; y esta razón es preciso tenerla en cuenta para saldar ese déficit que se nota hoy con toda claridad.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar la primera conclusión del dictamen que dice:

“1a.—Que aprobéis el proyecto, materia de este informe, votando en el presupuesto general de la república la suma de mil libras como subvención anual al colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.”

—Fué aprobada.

Asimismo fué aprobada la segunda conclusión que dice:

“2a.—Que en el presupuesto departamental de Lima consignéis una partida de S. 5,799.96, para abonar á dicho colegio las pensiones de sus profesores cesantes y jubilados.”

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

22a. sesión del jueves 24 de noviembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H.

SEÑOR VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores:

Irigoyen	Moscoso Mrigar
Orihuela	Noblecilla
Otoya	Olaechea
Alvarez Calderón	Peralta
Aspillaga	Puente
Bezada	Ramos Llontop
Bernal	Rodriguez
Castro	Del Rio
Capelo	Ruiz
Carmona	Samana